



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1300

(08 ABR 2015)

“Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012.”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, el Decreto Ley 760 de 2005 y el artículo 45 del Acuerdo No. 181 del 2 de octubre de 2012, modificado por el Acuerdo 306 del 22 de abril de 2013, y

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas; por tanto, el ingreso y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Constitución Política, creó la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente del nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

La Corte Constitucional, declaró la exequibilidad del numeral 3° del artículo 4° de la Ley 909 de 2004 mediante Sentencia C-1230 de 2005, y con ello, precisó que la administración y vigilancia de los sistemas específicos y especiales de carrera administrativa de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Mediante Sentencia C-175 de 2006, la Corte Constitucional declaró exequible la expresión *“El que regula el personal docente”* contenida en el numeral 2° del artículo 3° de la Ley 909 de 2004, en el entendido que la administración y vigilancia del Sistema Especial de Carrera que regula el personal docente, por ser de origen legal, corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

Según lo señalado en el artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, adelantar las convocatorias a concurso para proveer por mérito, los empleos públicos de carrera administrativa, de acuerdo con los términos que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria.

En aplicación de las normas y jurisprudencia referidas, mediante Acuerdo No. 181 de 2012, modificado parcialmente por el Acuerdo N° 306 de 2013 la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de Docentes MATEMÁTICAS, de instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a través de la Convocatoria No. 137.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Acuerdo N° 181 de 2012, en concordancia con el artículo 15 del Decreto 3982 de 2006, una vez surtidas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos y en firme obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el concurso abierto de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, procederá a conformar la correspondiente Lista de Elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria.

En consecuencia y contando con los resultados en firme de cada una de las pruebas aplicadas dentro del proceso de selección, esta Comisión Nacional procede a conformar la correspondiente Lista de Elegibles para proveer los empleos de Docentes MATEMÁTICAS de las Instituciones Educativas Oficiales, ofertados a través de la Convocatoria No. 137 de 2012 para la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 26 de marzo de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS, de las instituciones educativas oficiales de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, ofertadas en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012, así:

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
1	71336729	LUIS GUILLERMO CASTRILLÓN TORO	78,73
2	70829946	WILSON JOVANY SALAZAR HOYOS	77,22
3	15428067	LUIS ANGEL FRANCO FLOREZ	76,08
4	71683826	FREDDY ALZATE GÓMEZ	74,61
5	88239866	FELIX EDUARDO CORREA RAMIREZ	73,19
6	1039687648	DIEGO ALEJANDRO GARZON BARRERA	73,18
7	15388514	ELKIN ALIRIO LLANOS VALENCIA	72,87
8	98699296	CAMILO ANDRES OCHOA RINCÓN	72,84
9	15437766	ALEXANDER ARIAS GOMEZ	72,77
10	43875920	ANGELA MARIA BOTERO ESCOBAR	72,64
11	71713827	CARLOS MARIO VÉLEZ ARBOLEDA	72,35
12	71397667	JUAN ANDRES CUARTAS UPEGUI	72,34
13	71003370	EDGAR CEBALLOS ESPINOSA	72,17
14	1038062345	NELSON AUGUSTO ESPINOSA VALENCIA	71,78
15	1040039625	LILIANA PATRICIA BOTERO OTÁLVARO	71,52
16	43154416	AMZOLICREYTH GALARCIO ARBOLEDA	71,42
17	79321383	LUIS ERNESTO BOLIVAR SANDOVAL	71,24
18	8164160	JUAN PABLO GONZÁLEZ PATIÑO	71,00
19	71879185	LENIS FERNANDO FORONDA VELASQUEZ	70,97
20	70975571	GUILLERMO LEÓN MUÑOZ DUQUE	70,90
21	8128184	HEVER HERNANDO FRANCO DAVID	70,85
22	98644933	JOEL ANTONIO VILLEGAS MAHECHA	70,64
23	75107867	GABRIEL FELIPE ROBLEDO RAMIREZ	70,62
23	71361082	NELSON FABRA MARTINEZ	70,62
24	43591006	SORAYA ISABEL GARCÍA MUNERA	70,34
25	11805828	FRANKLIN CORDOBA MENA	70,15
26	8201744	JUAN PABLO MESA	70,11
27	1038333891	AURELIO ALEXIS RODRÍGUEZ VALLE	70,00
28	5210344	OSCAR ARTURO DELGADO PAZ	69,97
29	39454687	VIVIANA JAZMÍN OSPINA PINEDA	69,94
30	1040034034	JUAN PABLO ARANGO ALZATE	69,74

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
31	43200472	ALEXANDRA GUTIERREZ CASTRILLON	69,67
32	1044500098	JUAN CARLOS VANEGAS GARCÉS	69,42
33	15490637	WILSON ANDRES GUZMAN RESTREPO	69,34
34	71987395	PEDRO LUIS CAICEDO CARABALLO	69,30
35	1038332865	CRISTIAN CAMILO CORREA	69,10
36	35546742	CLAUDIA LORENA PALACIOS PALACIOS	69,06
37	1037591734	VANESSA MORENO YEPES	69,04
38	71225171	JHON JAIME GARCÍA ÁLVAREZ	68,85
39	71749981	CARLOS ALBERTO MORALES MOLINA	68,80
40	70955247	JOSE WILSON HINCAPIE MONTES	68,75
41	1040036476	FABIO ALEJANDRO LÓPEZ GÓMEZ	68,71
42	1048016916	JOHAN SEBASTIAN GUTIÉRREZ VELEZ	68,55
43	1073232804	SANDRA MILENA OSORIO SANCHEZ	68,50
44	1041202273	VICTOR MARIO SUAREZ SALAZAR	68,42
45	92526382	GUANERJE VERGARA ALVAREZ	68,33
46	8357799	DANIEL MUÑOZ QUINTERO	68,32
47	1035912298	JUAN SEBASTIAN CUARTAS CARMONA	68,27
48	71189132	EDGAR ANTONIO RENTERIA RENTERIA	68,17
48	71194305	MEDARDO VILLACOB GALLEGO	68,17
49	13515020	FABIO SERRANO VESGA	68,16
50	18402566	ANDRÉS FELIPE SABOGAL QUICENO	68,15
51	1128443057	ALEXANDER ARIAS RENDON	68,03
52	1039022910	DIEGO ALEJANDRO CRUZ ECHEVERRI	68,01
53	43524037	SANDRA MONTOYA GÓMEZ	67,96
54	79747169	ASHTAR MAURICIO GARCIA DELGADO	67,92
55	1036927699	SERGIO ANDRES OSPINA SANCHEZ	67,90
56	43993290	MARIA MILENA BEDOYA ECHAVARRIA	67,77
57	39193071	MARIA ANDREA BOTERO GRISALES	67,73
58	43470480	NHORA HELENA PLAZA FLOREZ	67,65
59	71769931	DORIAN ALEX DUQUE CALLE	67,47
60	43864743	LINA ISABEL CORREA ESCUDERO	67,44
61	98669950	JORGE MARIO USUGA GUISAO	67,43
62	1075224192	HUGO FERNEY CHAVARRO CHAVARRO	67,42
63	4799626	JAVIER ROMAÑA PALACIOS	67,41
64	71054342	CARLOS ALBERTO PRÉSIGA VARGAS	67,39
65	8152505	ALVARO HUMBERTO ALVAREZ ALVAREZ	67,38
66	1069718712	PAULO LEANDRO CUBIDES SILVA	67,27
67	1038110090	JUAN DAVID VARGAS FLÓREZ	67,23
68	15356454	WILSON ANTONIO GOMEZ CARDONA	67,22
69	8085044	JAIME ALBERTO ARANGO PINO	67,21
69	43983618	ERIKA TOBON CARDONA	67,21
70	10769781	EMILIO JOSE ANAYA DAGER	67,12
71	1047966948	JENNY MARCELA GIRALDO LÓPEZ	67,11
72	32295754	ERIKA MARIA SERNA VALENCIA	66,92
73	71452226	FABIÁN CONTRERAS RAMÍREZ	66,91
74	43347892	LINA MARÍA SEPÚLVEDA FLÓREZ	66,89
75	80819258	JULIAN EDUARDO TARQUINO RINCON	66,72
76	71334871	CARLOS ALBERTO BUSTAMANTE QUINTERO	66,67
77	1037598783	LUIS FELIPE BUSTAMANTE NARVAEZ	66,62
78	27094804	AURA MIRIAM ORTEGA	66,61
79	71174529	WILSON ADRIAN PULGARIN CASTRO	66,54
80	71744930	JULIO CÉSAR MEJÍA CASTRO	66,46
81	1026134488	LUISA FERNANDA RUIZ ECHAVARRIA	66,43
81	3400051	DALADIER ALBERTO BRAND VELEZ	66,43

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
82	15533459	RUEDA SEGURO NELSON ORLANDO	66,34
83	43103761	SANDRA MILENA ÁLVAREZ RIVERA	66,32
84	39455083	VERONICA BEATRIZ CARDONA TORRES	66,27
85	39455427	CLAUDIA MARITZA LÓPEZ RAMÍREZ	66,26
85	71716499	LUIS FERNANDO ALVAREZ MEDINA	66,26
85	43718498	MONICA MARITZA BEDOYA VELEZ	66,26
86	1037498678	VICTOR ALFONSO CANO JARAMILLO	66,25
87	1033337775	SEBASTIÁN CANO ROJAS	66,20
88	1129518436	DAVID ALFREDO HERNANDEZ VERBEL	66,19
89	43277579	LADIS YOHANA MOSQUERA MURILLO	66,13
90	1048206189	PEDRO LUIS HERNANDEZ LLANOS	66,12
91	98697702	JAIME ALBERTO MEJÍA BETANCUR	66,11
92	39190926	ISABEL CRISTINA GONZALEZ OSORIO	66,06
93	15402883	CESAR AUGUSTO GIRON OCHOA	66,05
94	43201479	DIANA CATALINA ARISTIZABAL LOAIZA	66,01
95	1037322189	DANIEL FERNANDO MONTOYA ESCOBAR	65,96
96	1026135386	HECTOR ALBERTO GARCIA MARIN	65,91
97	43436893	BEATRIZ CELENE ACEVEDO YEPES	65,83
98	70138474	WILDEMAN LONDOÑO OLARTE	65,79
98	1017123709	CATALINA MARÍA VARÓN MACHADO	65,79
99	71274014	LUIS ENRIQUE PINEDA ROJAS	65,71
100	70350486	GIRALDO GARCIA FABIO DE JESUS	65,66
101	1152186415	VICTOR DANIEL GIL VERA	65,62
102	1041228755	YURI MARCELA HINCAPIE MONTES	65,61
102	1045017505	LEIDY ANDREA QUINTERO GÓMEZ	65,61
103	43960243	CLAUDIA SIRLLEY CARVAJAL CASTAÑO	65,52
104	70855777	HÉCTOR HENRY ROMÁN TORO	65,50
105	11808993	HITLER MURILLO MOSQUERA	65,39
106	13072704	JESUS HOSMANDER HIDALGO RENGIFO	65,32
107	1033649541	EDER AUGUSTO ECHAVARRÍA MENDOZA	65,25
108	70519190	MARTÍN ALONSO PALACIO QUIRAMA	65,23
109	1041228192	ESNEDI OMAIDA GARCÍA SALAZAR	65,21
110	98624744	EDISON DE JESUS SIERRA VELÁSQUEZ	65,15
110	8026646	ANDRES JAVIER GONZALEZ OSORIO	65,15
111	1033339452	JÁDER SNEIDER SERNA MARTÍNEZ	65,12
112	98667563	CARLOS MARIO CORREA TORRES	65,09
113	1041230708	MARISOL GARCÍA BOTERO	65,03
113	77159990	ADOLFO URZOLA PIEDRAHITA	65,03
114	43252433	LUZ ADRIANA ARANGO TABORDA	64,94
115	1041325560	SANDRA VERÓNICA GIRALDO ARIAS	64,85
116	16651347	FABIAN CORREA VELASQUEZ	64,82
117	15445730	EDWIN ANTONIO GAVIRIA RIOS	64,77
118	13276286	ANDRES FELIPE ARENAS SALAMANCA	64,72
119	11814114	ANGEL FLORENCIO PANESSO HINESTROZA	64,67
120	1026136082	LUIS BERNARDO RENDON MARULANDA	64,59
121	63485996	ELSA JOHANA DOMINGUEZ PEREZ	64,57
122	1017157815	MAURICIO ANDRES LOPEZ ARENAS	64,52
122	43865494	ANGELICA MARIA LOPEZ CARO	64,52
123	1048015444	JENNY ALEXANDRA GUERRA VARGAS	64,44
124	1040037538	ALEJANDRO VALENCIA RAMÍREZ	64,40
125	1061699961	WILLY YAMID GAVIRIA IMBACHI	64,39
126	11808605	ELKIN MOSQUERA CÓRDOBA	64,34
127	11807541	ANDRES FELIPE VIVAS MARTINEZ	64,33
128	71756188	DIEGO ARLEY MARULANDA PATIÑO	64,32

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
129	1077425609	WILBERG CORDOBA RENTERIA	64,31
130	71793181	CARLOS ANDRÉS RIVERA VALENCIA	64,28
131	71337801	JOVANI ANDRES ARTEAGA MORENO	64,26
132	42679464	MARY DEL SOCORRO CUARTAS JIMENEZ	64,19
133	1129539435	JENNIFER KATHERINE PIEDRAHITA MIRANDA	64,17
134	35545632	ADRIANA MARIA CUESTA CORDOBA	64,15
134	1129564801	JUAN PABLO GUEVARA TORRES	64,15
135	1128425789	SUSAN ELIANA BETANCOURT UL	64,08
136	15515879	LUIS FERNANDO MENDOZA CARMONA	64,02
137	1064990828	YOSIMAR ROJAS TORRES	63,93
138	1040036937	YURY MARCELA LÓPEZ MEJÍA	63,92
139	39321081	LEYDIS PATRICIA PEREZ PUENTES	63,84
140	71334087	GUILLERMO ENRIQUE GÓMEZ ROJAS	63,77
141	43484190	YULIANA CUERVO ARCILA	63,60
142	43267447	JOHANA ALEXANDRA JARAMILLO CHAPARRO	63,52
143	1037323813	MATEO ANDRÉS SUÁREZ HERRERA	63,50
144	4376247	JOSE FERNEY GIRALDO BAÑOL	63,47
145	71118218	FREDY ZULUAGA RAMÍREZ	63,46
146	32295642	ISABEL CRISTINA CORREA PÉREZ	63,44
147	1101814831	HUGO ALBERTO FERNANDEZ RIVERO	63,33
148	1053794894	NATALIA ROBLES MORENO	63,28
149	15448691	NELSON VIDAL MARIN HENAO	63,27
150	1101446147	ANGEL DE JESUS BLANCO PERALTA	63,19
151	98490390	JUAN CARLOS VARGAS PEÑA	63,08
152	1038811386	ABEL ANTONIO DÍAZ CASTELLAR	63,04
153	15374135	JYSSON ANDRES MUÑOZ VALENCIA	63,00
154	1038062044	BIBIANA ANDREA VALENCIA PINEDA	62,97
155	71700327	ALEJANDRO PINEDA VALENCIA	62,96
156	1036931382	CAMILO ALEXÁNDER ARISTIZÁBAL CASTAÑO	62,83
157	43986821	DEISY YOLIMA CADAVID TAPIAS	62,81
158	71378941	AUGUSTO OSPINA ALVAREZ	62,80
159	71746239	JAVIER ENRIQUE LÓPEZ BEDOYA	62,78
160	11810739	DUGLAN ARIEL OCAMPO GIRALDO	62,74
161	71217310	SAMUEL ANTONIO RÚA LONDOÑO	62,69
162	1077435922	WILDER JAIR ASPRILLA RIVAS	62,63
163	1040035594	RAQUEL EUGENIA PARRA ESCALANTE	62,52
164	1036393906	WILDER ANTONIO CASTAÑO CASTAÑO	62,19
165	1038100431	LINA MARCELA MÁRQUEZ CASTILLO	62,16
166	55304314	MARIA ANGELICA TEHERAN GARCIA	62,07
167	1102834896	LUIS ALBERTO URIBE QUINTANA	61,95
168	98560724	JUAN CARLOS MIRA OSORNO	61,89
169	1103106217	PABLO EMIRO PEREZ MONTES	61,77
170	10782730	OSMIN JOSE SERNA LUNA	61,73
171	1039685087	KEVIN STIVEN PÉREZ CASTRO	61,68
172	91255122	MARCO FIDEL GUERRERO JAIME	61,64
173	21788886	MARIA ANDREA YEPES ARBELAEZ	61,51
174	1085660973	HUGO VELASCO MUÑOZ	61,40
175	1067852433	STANLEY DAVID ALVAREZ ESCOBAR	61,34
175	79945339	LUIS ALEJANDRO RENDÓN RESTREPO	61,34
176	8103281	JUAN DIEGO AREIZA CARDONA	61,28
177	8029041	ANDRES FELIPE CORREA SEPULVEDA	61,17
178	43089174	MARTHA LUCIA CHAVERRA BRAND	60,49
179	1040039522	JAN MICHAEL BUITRAGO BERDUGO	60,48
180	71278903	JUAN CARLOS AVALO GOMEZ	59,87

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

Posición	Documento	Nombre	Puntaje
181	1130615617	EDISSON ESTEBAN BRAVO BOTINA	59,64
182	1027882704	CRISTOBAL ALEXÁNDER CARDONA ÁLVAREZ	59,59
183	10966742	LUIS FERNANDO MACHADO DOMINGUEZ	59,10
184	1041228143	LYDA JOHANA MONSALVE QUICENO	58,98
185	1037323647	DANIEL ZAPATA URIBE	57,76
186	75083793	CARLOS ALBERTO ALZATE ALZATE	57,71
187	70501027	OMAR DE JESUS CHAVARRIAGA RUIZ	54,91
188	1038404041	JULIAN YECID CÁRDENAS GIRALDO	51,98
189	72246398	ROBERTO CARLOS HERRERA VILLANUEVA	51,66
190	1085264680	JONATHAN ALEXANDER DÍAZ ARGOTE	51,20
191	43997199	LADY KATERINNE BERRÍO LONDOÑO	51,14
192	8161376	ANDRES FELIPE QUINTERO OCAMPO	50,79
193	37392466	MATILDE GONZALEZ RODRIGUEZ	50,47
194	71742693	RUBIEL ISAAC HERRERA MAZO	48,49
195	1036608072	JUAN DAVID LOPEZ JARAMILLO	48,27

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de publicación de la lista de elegibles, el nominador, o quien haga sus veces en las entidades territoriales que hacen parte de la presente convocatoria, y las Comisiones de Personal de las entidades territoriales certificadas en educación, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, por los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información para su inscripción o participación en el concurso.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

PARÁGRAFO: Así mismo, la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, podrá de oficio, excluir de la lista de elegibles, cualquiera de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el párrafo primero del artículo 16 del Decreto 3982 de 2006.

ARTÍCULO TERCERO.- Los elegibles que sean nombrados con fundamento en la Lista de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria N° 137 de 2012 – Directivos Docentes y Docentes de la Entidad Territorial DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, los que se demostrarán al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar el nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el párrafo del artículo 11 del Decreto Ley 1278 de 2002.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez provistas las vacantes objeto del concurso, la Lista de Elegibles podrá ser utilizada, en estricto orden descendente, para proveer las nuevas vacantes que se presenten en su planta de personal, durante la vigencia de la misma, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 3982 de 2006.

"Por la cual se conforma la Lista de Elegibles para proveer TRESCIENTOS SESENTA Y DOS (362) vacantes de Docente de MATEMÁTICAS de las instituciones educativas oficiales, población mayoritaria, de la Entidad Territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA con NIT 890.900.286-0, en el marco de la Convocatoria No. 137 de 2012."

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web de la Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la Lista de Elegibles, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

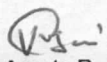
ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C., el 08 ABR 2015

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PEDRO ARTURO RODRÍGUEZ TOBO
Presidente (E)


Aprobó: José E Acosta R - Comisionado

Revisó: María Cristina Díaz – Abogada del Despacho

Proyectó: Jairo A. Rodríguez - Abogado Convocatoria 